

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Zaragoza y Teruel.

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zaragoza, a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, dos circuitos, tensión uno a 220 KV. y el otro a 132 KV., previsto para funcionar a 220 KV., longitud 26 kilómetros, conductores cable aluminio-acero de 455,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores de cadena, apoyos torres metálicas, tipo celosía, origen futura subestación de sección y transformación denominada «Villanueva de Gállego», a instalar en el término municipal del mismo nombre, y final en la subestación «Monte de Torrero», sita en Zaragoza (capital); se protegerá en todo su recorrido por un cable de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será: con el circuito a 220 KV., interconectar los sistemas hidroeléctrico del Pirineo y Ebro con las térmicas de Aliaga y Escatrón, y con el de 132 KV., completar el anillo de circunvalación a Zaragoza (capital), para atender debidamente el incremento de la actual demanda de energía eléctrica.

Esta autorización anula y sustituye a la dictada por esta Dirección General con fecha 15 de febrero de 1964, a nombre de la misma Empresa y para otra instalación.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zaragoza.

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Orense, a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, sin número, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, tensión 220 kilovoltios, simple circuito en su primer tramo de 26 kilómetros y doble circuito en el tramo final de 3,5 kilómetros, longitud total 28,5 kilómetros, conductores cable aluminio-acero de 455,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores de cadena, apoyos torres metálicas, origen sub-

estación central de Velle y final línea «Belesar-Vigo», pasando por la subestación de la central de Castrelo.

Se protegerá su recorrido por dos hilos de tierra en el primer tramo de 25 kilómetros de longitud entre las centrales de Velle y Castrelo y por un hilo de tierra en el tramo de 3,5 kilómetros de longitud entre Castrelo y la línea Belesar-Vigo, que será de cable de acero de 49,5 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de dar salida a la energía eléctrica que se produzca en las centrales de Velle y Castrelo, propiedad de la Empresa peticionaria, y su incorporación a la red general peninsular.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Orense.

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zaragoza, a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle de San Miguel, número 10, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, tensión 220 kilovoltios, longitud 64 kilómetros, un circuito, conductor cable de aluminio-acero de 455,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, aislamiento con cadenas de aisladores, apoyos metálicos, tipo celosía, origen en la localidad de Mallén y final en la subestación de Monte Torrero, en Zaragoza (capital), protegida por dos hilos de tierra constituidos por cable de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección cada uno.

Esta instalación corresponde al segundo tramo de la línea Puentelarrá-Zaragoza.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zaragoza.

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.**

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Jaén a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización para establecer unas instalaciones eléctricas y la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Vistas las alegaciones presentadas por don Cristóbal José Torres contra esta petición, las cuales han de ser desestimadas en atención a que los suministros de energía eléctrica no gozan administrativamente de la condición de monopolio o exclusiva, y teniendo en cuenta las facultades discrecionales que a esta Dirección General le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939 en las resoluciones referentes a instalaciones eléctricas, en base a que los suministros prestados sean de evidente efectividad en